



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No 044

Mayo 31 DE 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas y se ajusta a las directrices de la guía para la administración del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– y la guía para la gestión de riesgo de corrupción de la Secretaría de Transparencia”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Ley 136 de 1994, y modificada por la ley 1551 de 2012, Acuerdo 004 de marzo 06 de 2017, art 33 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 209 señala que: “...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “...En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley.”

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 señala: “Como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 73: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas: el mapa de riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que mediante el Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014 el Presidente de la República adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno –MECI– 2014 para las entidades públicas a nivel nacional.

Que en la estructura del nuevo Modelo Estándar de Control Interno –MECI– 2014, se establece un módulo de control de planeación, en el cual se incluye el componente de la administración del riesgo, y para este es necesario establecer una política que dirija la administración del riesgo en la entidad.

Que mediante Resolución 023 de marzo 21 de 2017 el Concejo Municipal de Dosquebradas actualizó y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno –MECI– para el estado colombiano 2014.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar la Política de Administración del Riesgo del Concejo Municipal de Dosquebradas comprometiéndose con la administración de los riesgos, lo que comprende las etapas de identificación, análisis, valoración, manejo e implementación de acciones



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes estratégicos, como de los procesos que hacen parte del mapa de procesos de la Corporación.

ARTÍCULO 3: Objetivo de la política de administración del riesgo. Fortalecer la cultura del autocontrol y la prevención para identificar e intervenir sobre los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales antes de su ocurrencia y de esta manera, procurar por el mejoramiento continuo de la eficiencia administrativa de la entidad.

ARTÍCULO 4: Alcance. La Política de Administración de Riesgos se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos del Concejo Municipal de Dosquebradas desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada proceso.

ARTICULO 5: Responsable de la política de administración de riesgos. La formulación de las políticas de administración de riesgos está a cargo del Presidente del Concejo Municipal y el Comité Coordinador de Control Interno.

ARTICULO 6: Objetivos de la administración de riesgos.

- Definir las estrategias a seguir para asumir, mitigar, eliminar o compartir los diferentes tipos de riesgos.
- Establecer las actividades a desarrollar para hacer seguimiento al mapa de riesgos.
- Aumentar la posibilidad de que el Concejo Municipal alcance sus objetivos y metas establecidas.
- Involucrar y comprometer a todos los funcionarios y contratistas de la entidad en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.

ARTÍCULO 7: Tipología de riesgos en el Concejo Municipal de Dosquebradas. Tomando como referente la tipología adoptada por el DAFP en su política de Riesgos 2016, el Concejo Municipal de Dosquebradas estableció una estructura similar de riesgos así¹:

Riesgo de Proceso: Aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo a través de la metodología propia de Función Pública y se clasifican en:

¹ Política de Administración del Riesgo del DAFP versión 2016.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

- **Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la Entidad por parte de la Alta Gerencia.
- **De Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la Corporación.
- **Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la Entidad y de la articulación entre dependencias.
- **Financieros** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **De Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la Entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Tecnológicos:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras en cumplimiento de la misión.
- **De corrupción:** Relacionados con acciones, omisiones, uso indebido del poder, de los recursos o de la información para la obtención de un beneficio particular o de un tercero.
- **De información:** Se asocia a la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y confiabilidad de la información agregada y desagregada

Riesgos de Proyecto: Son aquellos riesgos asociados a los planes de acción identificados en cada vigencia y pretenden tratar eventos y grupos de interés que pudieran impedir el resultado esperado; generalmente están relacionados al costo, tiempo y calidad del Plan, a las fases y áreas de conocimiento y son analizados por los líderes de proceso una vez se definen los planes de trabajo de cada proyecto en cada vigencia y sus acciones de control formarán parte de las actividades propias del proyecto. La Entidad ha establecido los siguientes riesgos de proyecto:

- **Financieros:** Relacionados con el manejo de recursos asociados al proyecto, la ejecución presupuestal, los pagos del proyecto.
- **Tecnológico:** Relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para atender el propósito del proyecto y la generación de resultados del mismo.
- **De calidad:** Relacionados con las políticas de aseguramiento y control de calidad.
- **Contractual:** Relacionado con los atrasos o incumplimiento de los contratos en cada vigencia.
- **Cumplimiento:** Se asocian con el cumplimiento, por parte de la entidad, de los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Estratégico:** Relacionado con la priorización, métricas y alcance del proyecto frente a las metas
- **Comunicación:** Relacionado con los canales y medios utilizados para informar durante la diferentes etapas del proyecto y la inoportunidad de la comunicación.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

- **Recurso Humano:** Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar el proyecto.
- **Integración:** Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y demás elementos que se requieran coordinar para el desarrollo del proyecto.
- **Grupos de Interés:** Se refiere al reconocimiento pleno de los grupos de interés asociados al proyecto, sus necesidades, expectativas, aportes y motivaciones sobre el desarrollo del proyecto.

Riesgos de Corrupción: Son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular², se identifican en cada vigencia junto con los riesgos de proyectos y de proceso, se administran mediante el Mapa de Riesgos Institucional y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

A diferencia de metodología de valoración de impacto y probabilidad de los riesgos de proceso, los riesgos de corrupción se apartan de la Metodología de Función Pública en cuanto a esta medición ajustándose a los lineamientos de la Ley anticorrupción.

ARTÍCULO 8: Estrategias para la implementación de la política de riesgos. Las estrategias para la implementación, desarrollo, monitoreo y seguimiento de la presente política de administración de los riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas son las siguientes:

1. La Política para la Administración de los Riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas será adoptada mediante resolución, es aplicable a todos los procesos y proyectos de la Corporación y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.
2. En la implementación de la Política de Administración de los Riesgos de Corrupción se utilizará la metodología única definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica **“Guía para la Gestión de los Riesgos de Corrupción”**, las que la modifiquen o complementen.
3. En la implementación de la Política de Administración de los Riesgos de Proceso se utilizará la metodología definida por el DAFP **“Guía para la Administración de Riesgos”**, las que la modifiquen o complementen.
4. Los responsables de los procesos, serán los encargados de definir los riesgos de Proceso y establecerles los controles respectivos con el fin de evaluar posteriormente su efectividad en relación con la política aquí definida.

² Concepto guía: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Secretaria de Transparencia, Presidencia de la República 2013.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

5. Los responsables de los planes de acción que se presenten en cada vigencia, serán los encargados de definir los riesgos de Proyecto y establecerles los controles respectivos con el fin de evaluar posteriormente su efectividad en relación con la política aquí definida.
6. Los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de la ejecución de las acciones contenidas en los mapas de riesgos permitirán evaluar la efectividad general de la Política de Administración de Riesgos adoptada en esta guía.
7. En caso de llegar a materializarse un riesgo de corrupción en cualquiera de los procesos que desarrolla la Entidad, el responsable de dicho proceso deberá proceder a realizar un plan de mejoramiento sobre el proceso impactado y deberá informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes.
8. La Política de Administración de Riesgos adoptada en el Concejo Municipal de Dosquebradas, deberá ser socializada entre todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios a la entidad. Igualmente su contenido será publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 9: Acciones a desarrollar para la implementación de la Política de Riesgos.

ACCIONES	RESPONSABLES
Formulación o actualización de la Política de Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas	Presidente Concejo Comité de Coordinación de Control Interno
Proyección, elaboración y aprobación de la resolución de adopción de la Política de Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas	Presidente Concejo
Socialización de la Política de Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Dosquebradas	Asesor Control Interno
Elaboración de mapas de riesgos de corrupción y de proceso	Líderes de Proceso
Consolidación, socialización e implementación de los mapas riesgo	Asesor Control Interno
Publicación del mapa de riesgos de corrupción y de procesos en la página web de la corporación	Asesor de Control interno



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Seguimiento, verificación del cumplimiento	Asesor de Control interno Líderes de Proceso Comité de Coordinación del Control interno
--	---

ARTÍCULO 9: Nivel de Aceptación del Riesgo. El Concejo Municipal de Dosquebradas realizará la medición de los riesgos de proceso y proyecto tomando como referencia la **“Guía para la administración de riesgos de la función Pública 2014”** y se hará a través de la tabla de probabilidad e impacto; la medición de los riesgos de corrupción se hará tomando de referencia la **“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015”** de la Secretaría de Transparencia.

Cuando al aplicar las distintas metodologías para la gestión de riesgos se obtienen los siguientes resultados se deberá actuar de la siguiente manera:

- Cuando se mide la probabilidad e impacto de un riesgo residual de Proceso o Proyecto éste queda catalogado en nivel **BAJO**, se **ASUMIRÁ** el riesgo y se administrará por medio de un plan de contingencia que permita su control.
- Cuando el nivel del riesgo queda en **MODERADO**, se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **REDUCIR** la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto, se administrarán mediante la optimización de los procedimientos (revisión del procedimiento y modificación si fuere el caso) y la implementación de controles.
- Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de riesgo **ALTA**, se deberá incluir el riesgo tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. La revisión de estos riesgos se hará de forma mensual y se establecerán por parte de los responsables del riesgo planes de acción que serán objeto de revisión por parte del asesor de Control Interno.
- Si el nivel del riesgo residual se ubica en la zona de riesgo **EXTREMA**, se incluirá el riesgo en el Mapa de riesgo del Proceso y en el Mapa de Riesgo Institucional, se establecerán acciones de Control Preventivas y correctivas que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. La revisión de estos riesgos se hará de forma quincenal y se establecerán por parte de los responsables del riesgo planes de acción que serán objeto de revisión por parte del asesor de Control Interno.
- Todos los riesgos de Corrupción harán parte del Mapa de riesgo Institucional, para ellos se deberán establecer acciones preventivas con periodicidad mensual para evitar a toda costa su materialización.

ARTÍCULO 10: Seguimiento y evaluación a la implementación de la Política. El seguimiento a los diferentes riesgos será responsabilidad de la oficina de Control Interno y de los líderes de cada área o proceso. Este se hará de forma constante en los espacios de trabajo en equipo. El Comité Coordinador de Control Interno realizará seguimientos



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

periódicos y dejara un registro de la ocurrencia de eventos que atenten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presidente del Concejo Municipal junto con el Comité de Coordinación de Control Interno deberá, como mínimo, realizar la revisión de las políticas de administración de riesgos una vez al año y realizará los ajustes pertinentes según sea necesario.


Los líderes de procesos en apoyo con el asesor de Control Interno realizarán la actualización del mapa de riesgos cada año.

ARTICULO 11: Oficialización y comunicación. Con el fin de contribuir a que la administración del riesgo se convierta en parte integral del desarrollo de los procesos del Concejo Municipal de Dosquebradas, así como de la cultura organizacional, la Secretaría General y la oficina de Control Interno en coordinación con los equipos de mejoramiento de cada proceso desarrollarán las estrategias de capacitación y comunicación necesarias para lograr la interiorización y sensibilización de los conceptos en los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTICULO 11: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

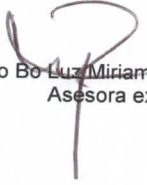
Dado en Dosquebradas, Risaralda a los 31 días del mes mayo de dos mil diecisiete (2017)


MIGUEL ÁNGEL CORREA BEDOYA
Presidente


CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI
Primer Vicepresidente


WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo Vicepresidente


HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General


Vo Bo Luz Miriam Rivera Martínez
Asesora externa